

Parque de Envases Aptos para el período 01/01/2012 al 31/12/2021

Empresa	10 KG.	15 KG.	45 KG.
Amarilla Gas	2,979,166	112426	208,159
Bragas	184,497	2505	2,751
Cañuelas Gas	4,452,879	169539	226,631
Cooperativa CEMDO	46,140	3898	5,161
Cooperativa Copetel	23,838	61	4,464
Cooperativa CPE	24,933	1341	3,560
Cooperativa Galvez	55,074	3357	7,125
Cooperativa Las Varillas	46,572	1410	2,858
Cooperativa La Regional			3,366
Cooperativa MISCOOP	140,830	2162	5,152
Cooperativa UCOOP	63,286	2885	5,491
Distribuidora Lidergas	94,509	0	6,290
Di Marco S.A	226,546	12801	15,639
Dolores Gas	783,805	14120	23,014
Futuro Gas	684,825	18997	15,096
Gas Areco	199,713	5473	20,627
Gas Argentino	85,101	2315	1,452
Gas Austral	32,725	17	11,020
Gas Trelew	21,047	3070	2,364
Italgas	1,311,296	50312	59,447
Karpino	84,688	3575	4,444
Las Varillas Gas	636,565	14489	6,186
Molle Gas			4,350
Propanorte	97,358	3386	1,957
REFSA	50,000	0	0
Region Gas	224,268	6427	12,624
Sartini Gas	7,686	0	3,009
Natural Gas	1,014,178	24373	69,589
Special Gas	160,030	24300	16,485
Surgas	558,994	5754	27,637
YPF Gas	4,048,897	276981	367,889

Criterio aplicados en la definición del Parque de Envases Hábiles

1. Parque de envases aptos definido como la sumatoria de la cantidad de envases de 10, 15 y 45 kg de capacidad, Reacondicionados /Fabricados entre las fechas 01/01/2012 – 31/12/2021.
2. Se considera que todas las garrafas y cilindros poseen una vida útil de DIEZ (10) Años, conforme a lo dispuesto en la Res. ex. SE N° 2013/12 **“Normas para la Construcción, Ensayo, Acondicionamiento y Destrucción de Microgarrafas, Garrafas y Cilindros para contener Gas Licuado de Petróleo”**. No se consideran las Bajas por Envases Averiadados dentro del período del ciclo apto.
3. En el caso de las empresas fraccionadoras que hayan adquirido envases de otras operadoras (compra de Marcas/Leyendas), se tomó en cuenta la información referente a Acondicionamientos / Fabricación de envases del anterior propietario y se suman al adquirente. En el caso que el anterior propietario no haya declarado acondicionamientos / fabricación de esa Marca/s que posteriormente vendió, se contabilizaron para el adquirente las cantidades con Datos propios que posee la Dirección de Gas Licuado.
4. Se realizaron comparaciones entre las DDJJ presentadas por las empresas operadoras y la Base de Datos de certificados que posee la Dirección de Gas Licuado. En el caso de que existan discrepancias mayores al CINCO POR CIENTO (5%) entre el parque informado por la empresa fraccionadora y el disponible en esta Dirección y que las mismas favorezcan al operador, se toman los valores disponibles en la Dirección, caso contrario, el declarado por la Empresa. Cuando el parque informado es menor al valor de la Base de Datos, se adoptará el valor de la Base.